



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0272** DE 2025
(07 MAR 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 001 de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 0182 del 17 de febrero del año 2025, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025", conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 001 de 2025.

2. El Pliego de Condiciones se publicó el 17 de febrero de 2025, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes oferentes:

- 3.1 HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
- 3.2 ANDRES LIBARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ
- 3.3 MANUEL JURADO HERRERA
- 3.4 NICOLÁS EFRÉN JIMÉNEZ BELALCÁZAR
- 3.5 CONSORCIO KIRAN PYC

4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2.	ANDRES LIBARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3.	MANUEL JURADO HERRERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4.	NICOLÁS EFRÉN JIMÉNEZ BELALCÁZAR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5.	CONSORCIO KIRAN PYC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con cinco (5) ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, y acorde a lo establecido en el capítulo III del pliego de condiciones, la determinación del método para la ponderación de la oferta económica, se adoptó con base en los dos decimales de la TRM que rigió para el día 04 de marzo de 2025, la cual se fijó en un valor de **\$4.134.04**,

Acreditada en **ALTA CALIDAD**
*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

0272

con lo cual la fórmula por aplicar al proceso es el número uno (1), denominada media aritmética.

6. Analizadas las ofertas económicas, se evidencia que en la propuesta del CONSORCIO KIRAN PYC no se encuentra discriminados los porcentajes de cada uno de los componentes del AIU, incurriendo con ello en la causal de rechazo de carácter económico prevista en el punto 27 del numeral 1.25 del Pliego de Condiciones.

7. En cuanto a la oferta del proponente NICOLÁS EFRÉN JIMÉNEZ BELALCÁZAR, se evidencia que podría estar inmersa en una oferta artificialmente baja, lo que obliga al comité técnico a dar aplicación a lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.3, que define precios artificialmente bajos; aplicando el procedimiento indicado en el pliego, el cual arrojó que el valor mínimo aceptable es: \$207.107.887, la Universidad concluye que esta propuesta se encuentra por debajo del mínimo aceptable.

La Universidad corre traslado en audiencia al proponente para que fundamente técnica y financieramente su propuesta económica, no obstante, la información aportada no cumple con estos criterios para ser tenida en cuenta en el proceso de calificación; por esta razón la entidad ratifica el rechazo de la propuesta de acuerdo con la causal de carácter económico prevista en el punto 33 del numeral 1.25 del Pliego de Condiciones.

8. Con tres (3) ofertas, la Universidad procede a otorgar el puntaje previsto en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTES	PUNTAJE ASIGNADO
1.	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	999.795
2.	ANDRES LIBARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ	998.677
3.	MANUEL JURADO HERRERA	999.544

9. Atendiendo el orden de elegibilidad que arrojó la evaluación técnica de las ofertas, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de convocatoria pública N° 001 de 2025 al Ingeniero Harold Alberto Muñoz Muñoz.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0182 del 17 de febrero del año 2025, al Ingeniero Harold Alberto Muñoz Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán, cuyo objeto es "OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 001 de 2025, por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$221,892,188.00), IVA INCLUIDO.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, 6 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-4.16

0272

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero Harold Alberto Muñoz Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán, en la carrera 7 No. 1n - 28, oficina 801 Edificio Negret, teléfono 316 470 8255, correo electrónico hamunoz7@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 001 de 2025.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **07 MAR 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: *Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa*
Revisó: *Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Jorge Adrián Muñoz Velasco, – Vicerrector Administrativo*
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

